

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el Colegio de Abogados Moreno Gral. Rodríguez, con domicilio en Concejal Rosset N° 341, en adelante denominado "El Colegio", representado en este acto por Dr. Eduardo Gabriel Sreider, en su calidad de Presidente, por una parte, y la Pizzería Argenta, con domicilio en la calle Benjamín Páez N° 120, Gral. Rodríguez, en adelante denominado "Pizzería Argenta", representado en este acto por Ocampo Maximiliano Fabián, en su calidad de dueño, por otra parte; celebran el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

Primera: Objeto El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre El Colegio y El Gimnasio para proporcionar beneficios exclusivos a los miembros del Colegio.

Segunda: Beneficios

1. La Pizzería otorgará a los miembros del Colegio de Abogados un descuento del 20 % en las tarifas regulares de los productos que ofrece.
2. La Pizzería se compromete a proporcionar una atención personalizada y de calidad a los miembros del Colegio que hagan uso de sus servicios.

Tercera: Vigencia Este convenio tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las partes notifique por escrito su deseo de dar por terminada la colaboración con al menos 30 días de anticipación.

Cuarta: Obligaciones del Colegio

1. El Colegio se compromete a promocionar activamente los beneficios ofrecidos por El Gimnasio entre sus miembros a través de sus canales de comunicación, como el sitio web, boletines informativos y redes sociales.
2. El Colegio se compromete a velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio por parte de sus miembros.

Quinta: Obligaciones del Gimnasio

- 1.-La Pizzería se compromete a respetar y aplicar los descuentos y beneficios establecidos en este convenio para los miembros del Colegio de Abogados.
- 2.-La Pizzería brindará atención personalizada y asesoramiento adecuado a los miembros del Colegio que hagan uso de sus servicios.

Sexta: Confidencialidad Las partes se comprometen a mantener confidencial toda la información intercambiada en virtud de este convenio, tanto durante su vigencia como después de su terminación.

Séptima: Jurisdicción Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Moreno Gral. Rodríguez.

En señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en 2 ejemplares, en la fecha y lugar indicados al principio.

Por El Colegio de Abogados:

Firma: _____ Gabriel Eduardo Sreider.

Por La Pizzería:

Firma:

Ocampo Maximiliano Fabián

Fecha:

17/05/2024